

Párrafo 5

89. El Sr. MURPHY, respaldado por el Sr. PETRIČ, dice que, en la última oración, la frase «habida cuenta de su empleo como término técnico en otros ámbitos de la labor de la Comisión y ajenos a esta» podría interpretarse como una calificación poco útil del término «responsabilidad»; por tanto, propone que se suprima.

90. El Sr. NOLTE, haciéndose eco de la preocupación expresada por el Sr. Murphy, sugiere que, simplemente, se suprima la última oración. Propone que en la primera oración se suprima «que se beneficia del principio de no intervención», ya que los Estados afectados no se benefician de ese principio con respecto a todos los territorios a los que se refiere el proyecto de artículo 10.

91. La Sra. JACOBSSON está de acuerdo con la propuesta del Sr. Nolte de que se suprima la última oración, ya que simplemente explica un término que la Comisión ha decidido no utilizar.

92. El Sr. KITTICHAISAREE respalda la propuesta del Sr. Nolte acerca de la primera oración. En cuanto a las oraciones segunda y tercera, propone refundirlas en una, que diga: «La Comisión consideró que el término “deber” era más adecuado que “responsabilidad”, que se ha utilizado con distintos significados en otros ámbitos de la labor de la Comisión y ajenos a esta».

93. El Sr. McRAE dice que no está de acuerdo con la supresión de la frase «habida cuenta de su empleo como término técnico en otros ámbitos de la labor de la Comisión y ajenos a esta» en su totalidad y sugiere, en cambio, que se sustituya por «habida cuenta de su empleo en otros ámbitos». La oración explica entonces por qué el uso del término «responsabilidad» puede dar lugar a confusión.

94. El Sr. KAMTO dice que está dispuesto a aceptar las propuestas del Sr. Murphy y del Sr. McRae, pero no está de acuerdo con la del Sr. Kittichaisaree. Las oraciones segunda y tercera son necesarias para explicar el significado que da la Comisión al término «deber» en el proyecto de artículo 10, dado que se utiliza para referirse a una obligación en otros proyectos de artículo del texto. En muchas disposiciones del proyecto, las palabras «deber» y «obligación» se han traducido al francés como «*obligation*», que no refleja la distinción establecida en inglés entre los dos términos («*duty*» y «*obligation*», respectivamente).

95. El Sr. SABOIA dice que las enmiendas propuestas por el Sr. Kittichaisaree y el Sr. McRae son un intento de transmitir un mensaje sutil: la noción de responsabilidad está implícita en el término «deber» tal como se utiliza en el proyecto de artículo 10. La propuesta del Sr. McRae tal vez refleje mejor el enfoque sumamente prudente que desea adoptar la Comisión.

96. El Sr. MURASE apoya la propuesta del Sr. McRae y sugiere, además, que se agregue una nota al pie de página después de «otros ámbitos» para referirse al principio 21 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Declaración de Estocolmo)⁴⁹¹, en

⁴⁹¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.73.II.A.14), primera parte, cap. I.

que se dispone que los Estados tienen la responsabilidad de velar por que las actividades que se lleven a cabo dentro de su jurisdicción o bajo su control no perjudiquen al medio de otros Estados. Recuerda que la traducción de la palabra «*responsibility*» como «*devoir*» en la versión en francés de la Declaración de Estocolmo ha suscitado un amplio debate en la Comisión sobre la distinción entre los términos «*duty*» (deber) y «*responsibility*» (responsabilidad) y sobre cuál de los dos resultaba más adecuado para el proyecto de artículo 10.

97. El Sr. FORTEAU dice que apoya la enmienda propuesta por el Sr. Kittichaisaree.

98. El PRESIDENTE sugiere que el examen del párrafo 5 se deje en suspenso hasta la próxima sesión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

3334ª SESIÓN

Miércoles 3 de agosto de 2016, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Cafilisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO IV. *Protección de las personas en caso de desastre (continuación)* (A/CN.4/L.882 y Add.1)

1. El PRESIDENTE invita a los miembros de la Comisión a reanudar la aprobación de la parte del capítulo IV del proyecto de informe que figura en el documento A/CN.4/L.882/Add.1, párrafo por párrafo, comenzando por el párrafo 4 del comentario del proyecto de artículo 9 y el párrafo 5 del comentario del proyecto de artículo 10, cuya aprobación se suspendió en la sesión anterior y de los que la secretaría ha preparado una nueva versión que tiene en cuenta las propuestas hechas por los miembros (documento sin signature distribuido en la sala, en inglés únicamente).

E. **Texto del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre (continuación)**

2. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS CON LOS COMENTARIOS (continuación)

Comentario al proyecto de artículo 9 (Reducción del riesgo de desastres) (conclusión)

Párrafo 4 (conclusión)

2. El PRESIDENTE, resumiendo las modificaciones sugeridas en la sesión anterior, dice que se propuso que se suprimiera la primera oración; que se reemplazara, en la segunda oración, la expresión «la obligación de los Estados» por «las obligaciones contraídas por los Estados»; que se reformulara la tercera oración de manera que dijera «La protección conlleva una obligación positiva de los Estados de adoptar las medidas necesarias y apropiadas con objeto de evitar los daños de desastres inminentes» y que se añadiera, en la quinta oración del texto en inglés, el término «*inspiration*» después de «*draws*».

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 9 con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 10 (Papel del Estado afectado) (conclusión)

Párrafo 5 (conclusión)

3. El PRESIDENTE dice que se ha propuesto suprimir las palabras «que se beneficia del principio de no intervención», en la primera oración, y unir las oraciones segunda y tercera de manera que se lean como sigue: «La Comisión determinó que el término “deber” era más adecuado que el de “responsabilidad”, que podía dar lugar a confusión, habida cuenta de su empleo en otros ámbitos».

4. El Sr. FORTEAU apoya esa nueva formulación, pero propone reemplazar «en otros ámbitos» por «en otros contextos».

Queda aceptada la propuesta.

5. El Sr. MURASE recuerda que la fuente de la controversia sobre el empleo de los términos «deber» y «responsabilidad» es el principio 21 de la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano (Declaración de Estocolmo)⁴⁹² y que, para dejar claro que la palabra «responsabilidad» en ese contexto no equivale a una «responsabilidad de proteger», convendría añadir una nota a pie de página que remita a dicha Declaración.

6. El Sr. PETRIČ considera que, en esa oración, el término «responsabilidad» no plantea ningún problema y que es evidente que no se refiere a la responsabilidad de proteger. No obstante, en el texto en inglés, la palabra «confusión» debería reemplazarse por otro término, y confía a los miembros anglófonos de la Comisión la elección de una formulación más adecuada.

7. El Sr. WAKO no ve por qué la Comisión debería elegir entre los términos «deber» y «responsabilidad», ya que, según los diccionarios, son casi sinónimos. El primero tiene un sentido más amplio que el segundo, al que engloba, lo que podría precisarse en la oración para justificar la preferencia que la Comisión ha decidido otorgarle.

8. Sir Michael WOOD propone reemplazar, en la versión en inglés, el término «*determined*» por «*considered*» y sustituir «*give rise to confusion*» por «*be misunderstood*». Entiende el motivo por el que el Sr. Murase ha propuesto que se añada una nota a pie de página en relación con el principio 21 de la Declaración de Estocolmo, pero sostiene que el contenido de ese principio no es la razón por la que la Comisión ha decidido emplear el término «deber».

9. Los Sres. ŠTURMA y FORTEAU desean que se suprima la última oración. Si la Comisión decide mantenerla, esa oración debería modificarse con arreglo a la propuesta de Sir Michael Wood.

10. El Sr. NOLTE cree recordar que la Comisión nunca ha mencionado la Declaración de Estocolmo en ese contexto. Considera que la redacción propuesta por Sir Michael Wood es suficiente en sí misma y no precisa ir acompañada de una nota.

11. El PRESIDENTE entiende que la mayoría de los miembros de la Comisión están a favor de mantener la última oración, sin perjuicio de las modificaciones propuestas por el Sr. Forteau y Sir Michael Wood. Si no hay objeción, entenderá que los miembros desean aprobar el párrafo 5 en su totalidad, con las enmiendas introducidas.

Queda aprobado el párrafo 5 en su forma enmendada.

Párrafo 6

12. El Sr. FORTEAU propone que se inserte, en la última oración, el término «demasiado» antes de «restrictiva» para reflejar con más claridad el vínculo lógico entre esa oración y la anterior.

13. El Sr. PARK propone que se modifique el final de la última oración para que se lea como sigue: «... aquellos Estados que prefieran tener un papel más limitado en la coordinación de la respuesta a los desastres porque, por ejemplo, se encuentren con recursos limitados».

14. Sir Michael WOOD dice que, en la cuarta oración, sería preferible sustituir la expresión «un margen de valoración» por «flexibilidad», término de uso consagrado en la esfera de los derechos humanos.

15. El Sr. NOLTE dice que apoya esa propuesta y desearía añadir la palabra «cierta» antes de «flexibilidad».

Queda aprobado el párrafo 6 en su forma enmendada.

Párrafo 7

16. Sir Michael WOOD propone reemplazar «el Gobierno del Estado» por «el Estado» en la primera oración, ya que puede ocurrir que el órgano que se encuentre en la mejor posición para calibrar la gravedad de una situación de emergencia no sea el Gobierno, sino otra entidad.

Queda aprobado el párrafo 7 en su forma enmendada.

Párrafo 8

17. Sir Michael WOOD desearía hacer más afirmativa la segunda oración, suprimiendo el segmento

⁴⁹² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.73.II.A.14), primera parte, cap. I.

introdutorio «La Comisión consideró que» y reemplazando, en el texto en inglés, el término «*construction*» por «*language*». La oración modificada diría lo siguiente: «La fórmula del Convenio de Tampere está ganando adeptos en el ámbito de la asistencia para el socorro en caso de desastre y representa una redacción más actual». En la tercera oración, sería preferible suprimir el término «final».

18. El Sr. PETRIČ propone reemplazar, en la segunda oración del texto en inglés, la palabra «*currency*», cuyo significado es ambiguo para un lector no anglófono, por el término «*acceptance*».

Quedan aprobadas esas propuestas.

19. Sir Michael WOOD propone que se suprima la última parte de la tercera oración, a partir de las palabras «de conformidad con el derecho internacional». De hecho, ese segmento restringe el alcance del control que ejerce el Estado, cuando este puede tener varias razones para controlar la forma en que se llevan a cabo las operaciones de socorro, que no se limitan a la necesidad de comprobar su conformidad con el derecho internacional.

20. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) objeta que, si se suprime ese segmento, la siguiente oración ya no tendrá sentido porque la palabra en francés «*ainsi*» remite a ella. Por consiguiente, el orador preferiría mantenerlo.

21. El Sr. SABOIA dice que el segmento que remite al derecho internacional debería mantenerse, ya que la manera en que un Estado ejerce su derecho a controlar las actividades realizadas por un actor que presta asistencia y, de manera general, cualquier actividad llevada a cabo en su territorio deben estar en conformidad con el derecho internacional.

22. El Sr. MURPHY dice que las observaciones de los oradores precedentes demuestran que la tercera oración es ambigua: no está claro si la expresión «de conformidad con el derecho internacional» se refiere a la forma en que el Estado ejerce el control sobre las operaciones de socorro o sobre la forma en que se llevan a cabo esas operaciones. Para desentrañar esa ambigüedad, propone modificar la oración para que diga lo siguiente: «La fórmula refleja la posición de que el Estado afectado ejerce el control sobre la forma de llevar a cabo las operaciones de socorro, que deberá estar en conformidad con el derecho internacional, incluido el presente proyecto de artículos».

Queda aceptada la propuesta.

23. Tras un intercambio de opiniones en el que participan los Sres. KITTICHAISAREE, SABOIA, HMOUD, VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) y WAKO sobre las modificaciones que deben hacerse a la última oración, habida cuenta de la propuesta del Sr. Murphy, el Sr. FORTEAU propone que se modifique el comienzo de esa oración para que diga: «Ese control que ejerce el Estado afectado no debe considerarse una injerencia».

Queda aceptada la propuesta.

24. El PRESIDENTE pide a la secretaría que prepare un texto que tenga en cuenta todas las propuestas de modificaciones que se han aprobado y lo distribuya entre los miembros de la Comisión.

El nuevo texto del párrafo 8 del comentario al proyecto de artículo 10, preparado por la secretaría a la luz de las modificaciones propuestas, se distribuye entre los miembros (documento sin signature distribuido en la sala, en inglés únicamente).

25. El Sr. MURPHY dice que la nueva redacción del párrafo 8 se lee bien, pero desearía que, en la última oración, se sustituya «*cannot*» por «*shall not*» en el texto en inglés, y «legítimas» por «legales».

26. El Sr. NOLTE dice que sustituir «*cannot*» por «*shall not*» supondría modificar el sentido de la oración, dándole un carácter más prescriptivo. Ahora bien, el propósito de los comentarios no es formular una norma jurídica, por lo que sería preferible mantener el término «*cannot*». Tampoco parece conveniente reemplazar «legítimas» por «legales», ya que las situaciones contempladas son aquellas en que un actor que presta asistencia hace valer que actúa de la manera que considera más oportuna, sin limitarse a decir que sus actividades son legales. Si se acepta la modificación propuesta, la Comisión daría a entender que, cuando el Estado afectado llega a la conclusión de que las actividades llevadas a cabo no son apropiadas, el control ejercido no podría nunca considerarse una injerencia.

27. Sir Michael WOOD propone suprimir «*a*» antes de «*more*» en la segunda oración del texto en inglés y preferiría reemplazar el término «*cannot*» por «*does not*» en la última oración, pues ello la haría más clara, evitando al mismo tiempo darle un carácter excesivamente prescriptivo.

28. El Sr. MURPHY dice tanto «*shall not*» como «*cannot*» son términos muy prescriptivos. La Comisión, en realidad, quiere transmitir que los Estados no deben cometer injerencias y, por tanto, sería preferible expresar esa idea mediante «*should not*». En cuanto a su preferencia por el adjetivo «legales», ello se debe a que, como se recuerda en la oración anterior a la que se examina, las operaciones de socorro deben estar en conformidad con el derecho internacional. El empleo de ese adjetivo no privaría al Estado afectado de su margen de discrecionalidad, pues nada le impide intervenir en actividades legales que, por una razón u otra, no le parezcan apropiadas en una determinada situación. Por lo tanto, el orador es partidario de emplear «*should not*» y reitera su propuesta con respecto al término «legales», ya que el adjetivo «legítimas» le parece demasiado vago y poco claro.

29. El Sr. KITTICHAISAREE se hace eco de la propuesta del Sr. Murphy sobre el uso de «*should not*», pero prefiere reemplazar «actividades legítimas» por «esas actividades» o «dichas actividades».

30. El Sr. NOLTE considera que, de optar por «*should not*», se modificaría profundamente el sentido de la oración, cuyo objeto es proteger al Estado afectado que ejerce su control en conformidad con el derecho

internacional contra las acusaciones de injerencia en las actividades de los actores que prestan asistencia. No se pueden formular ese tipo de acusaciones contra él porque su acción está justificada. Así pues, el orador secunda la propuesta de Sir Michael Wood. En cuanto al adjetivo «legítimas», si bien es cierto que las actividades ilegales también son ilegítimas, el Estado afectado podrá, no obstante, hacer valer que ejerce su control de conformidad con el derecho internacional para oponerse a las pretensiones de algunos actores o a las presiones que estos pueden ejercer so pretexto de la legitimidad de su actuación.

31. El Sr. McRAE, que apoya la opinión de Sir Michael Wood y el Sr. Nolte, dice que «*does not*» le parece la expresión acertada, ya que no se puede decir que un acto conforme al derecho internacional «no debería» equipararse a una injerencia sin que, por consiguiente, ello entrañe precisamente que podría serlo, lo que resultaría curioso. Un problema similar se plantea con la utilización de «*shall not*». Así pues, es preferible dar a esa oración un tono descriptivo.

32. El Sr. PARK, que está de acuerdo en que «*should not*» modificaría radicalmente el sentido de la oración, dice que preferiría mantener el término «*cannot*».

33. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) propone que, para tener en cuenta los diferentes puntos de vista expresados y no dar a la oración un carácter demasiado prescriptivo, se modifique el texto de manera que diga: «El ejercicio de ese control por el Estado afectado no debe considerarse una injerencia». De ese modo, la atención se centraría en la evaluación que se hará del ejercicio de ese control.

34. El Sr. MURPHY apoya la propuesta del Relator Especial, que le parece excelente. Dado que la atención parece centrarse ahora en el hecho de que el control ejercido por el Estado no se considera una injerencia, el adjetivo «legítimas» podría suprimirse, de manera que la oración se lea como sigue: «El ejercicio de ese control por el Estado afectado no debe considerarse una injerencia indebida en las actividades de un actor que preste asistencia».

Queda aprobado el párrafo 8 en su forma enmendada.

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 10 con las enmiendas introducidas.

Comentario al proyecto de artículo 11 (Deber del Estado afectado de buscar asistencia externa)

Párrafo 1

35. El Sr. PARK subraya la importancia del artículo 11 en el conjunto del proyecto de artículos, así como del párrafo 1 del comentario correspondiente, que presenta una idea general del contenido de esa disposición. Ahora bien, en la penúltima oración no figura la mención, esencial para el orador, del desacuerdo de algunos miembros de la Comisión con la idea que expresa. Mientras que la

versión anterior del comentario indicaba que «[l]a existencia del deber de buscar asistencia, que se recoge en el proyecto de artículo 13 [10], contó con el apoyo de la mayoría de los miembros de la Comisión, si bien tuvo la oposición de otros que entendían que, en la actualidad, el derecho internacional no reconoce ese deber»⁴⁹³, el nuevo texto lleva a pensar, erróneamente, que hay unanimidad en la Comisión sobre ese aspecto y refleja la situación del derecho consuetudinario. Por consiguiente, el orador considera que conviene retomar la redacción anterior.

36. El Sr. KAMTO señala, en respuesta al Sr. Park, que lo habitual es no volver a dejar constancia de las divisiones de la Comisión en segunda lectura, pues ya se ha hecho en primera lectura. Aunque en el Comité de Redacción se afirmó con claridad que el término inglés «*duty*» debía traducirse al francés por «*devoir*» y no por «*obligation*», no se hizo así, lo que debería corregirse. Además, en la quinta oración se indica, erróneamente, que el proyecto de artículo afirma el carácter fundamental de las obligaciones que incumben a cualquier Estado respecto de las personas que se encuentren dentro de sus fronteras. En realidad, el proyecto de artículo está menos centrado en las obligaciones que incumben a cualquier Estado respecto de esas personas que en la obligación del Estado afectado de buscar asistencia. Por tanto, esa oración debería decir lo siguiente: «El proyecto de artículo afirma la obligación [fundamental] del Estado afectado de hacer todo lo posible por prestar asistencia a las personas que se encuentran en su territorio», pues es evidente que si el Estado busca asistencia externa es para poder prestar asistencia. Del mismo modo, en la penúltima oración del párrafo, no es la cooperación en sí misma, sino más bien la búsqueda de esa cooperación, la que es procedente y necesaria, por lo que convendría insertar las palabras «la búsqueda de» antes de «dicha cooperación», expresión que también podría sustituirse por «la asistencia».

37. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) está de acuerdo con las propuestas formuladas por el Sr. Kamto, con sujeción a su traducción al inglés. Le sorprende la intervención del Sr. Park, quien, en su calidad de Relator, deberá defender la labor de la Comisión ante la Sexta Comisión.

38. El Sr. NOLTE, en respuesta al Sr. Park, dice que la oración que cita se refiere a una versión del proyecto de artículo en la que aún no figuraba el término «manifestamente», de modo que el deber que se enunciaba se formulaba de manera más general. Puesto que el alcance de ese deber se redujo para convencer a los miembros de la Comisión que dudaban de su carácter consuetudinario, no es necesario volver atrás sobre esa decisión, que es el resultado de un compromiso.

39. El Sr. SABOIA se hace eco de las observaciones formuladas por el Sr. Kamto y el Relator Especial con respecto a la naturaleza de la segunda lectura, así como de la respuesta del Sr. Nolte. En su opinión, el párrafo examinado describe la manera en que se pasa del deber de proteger desde una perspectiva interna a la fase en la cual el desastre ha tomado tales proporciones que se necesita asistencia internacional. Asimismo, el orador

⁴⁹³ *Anuario...* 2014, vol. II (segunda parte), pág. 87 (párrafo 1 del comentario al proyecto de artículo 13 [10]).

apoya la decisión del Relator Especial con respecto a las propuestas formuladas por el Sr. Kamto.

40. Sir Michael WOOD considera, de manera general, que el párrafo 1 es largo y repetitivo, y desearía que se limitara a las dos primeras oraciones. En cuanto a la penúltima oración, teniendo en cuenta la modificación propuesta por el Sr. Kamto, en inglés diría lo siguiente: «*The Commission considers that where an affected State's national capacity is manifestly exceeded seeking assistance is both appropriate and required*». Dado que en su versión actual no enuncia ninguna obligación jurídica, tal vez sea aceptable para el Sr. Park. La última oración del párrafo debería suprimirse, pues es idéntica a la que figura al principio del párrafo 4. Por lo demás, el orador no ve la utilidad de mencionar el deber de buscar asistencia en el contexto de otros artículos, en particular en los artículos 7 y 10, para, de alguna manera, justificarlo, y opina que esas consideraciones deberían eliminarse. Lo mismo se aplica a la quinta oración, que plantea problemas. No obstante, si la Comisión decide mantenerla, habría que reemplazar, en el texto en inglés, la expresión «*within its borders*» por «*within such territory*» en aras de la coherencia con la oración anterior.

Queda aceptada la propuesta de Sir Michael Wood relativa a la supresión de la última oración del párrafo.

41. El Sr. TLADI señala, en relación con el problema planteado por el Sr. Park, que, aunque las divergencias de opinión de los miembros de la Comisión sobre el fondo ya no se expresen en segunda lectura, no por ello desaparecen.

42. El Sr. PARK aclara que ha adoptado una posición como miembro de la Comisión y no como Relator y que, si bien es consciente de la distinción entre la primera y la segunda lectura, considera igualmente necesario decir lo que piensa.

43. El Sr. MURPHY desearía conocer la posición del Sr. Kamto sobre la observación de Sir Michael Wood, según la cual el empleo de la expresión «*within its borders*» en la quinta oración parece limitar el alcance de la obligación enunciada al territorio mismo del Estado, cuando el Estado afectado se ha definido como el Estado víctima de un desastre que se produce no solo en su territorio sino también en cualquier territorio bajo su jurisdicción o control. En otras palabras, si la Comisión modificó la quinta oración como deseaba el Sr. Kamto, también debería modificar el final y aclarar el alcance del concepto de territorio.

44. El Sr. KAMTO dice que sus observaciones se referían a otro aspecto y que no tiene una posición definida a ese respecto.

45. El Sr. MURPHY propone sustituir, en la quinta oración del texto, la expresión «*within its borders*» por «*within its territory or territory under its jurisdiction or control*».

Queda aceptada la propuesta.

Queda aprobado el párrafo 1 con las enmiendas propuestas por el Sr. Kamto, el Sr. Murphy y Sir Michael Wood.

Párrafo 2

46. El Sr. FORTEAU, apoyado por los Sres. HMOUD y WISNUMURTI, observa que las palabras «con independencia de la opinión que pueda tener al respecto» que figura al final de la segunda oración es incompatible con lo que se dice en el párrafo 8 del comentario, donde se recuerda que la evaluación del Estado debe hacerse de buena fe, lo que impone determinados límites, pero también prevé cierta flexibilidad. Habida cuenta de que no es necesario entrar en detalles sobre esas cuestiones en la presente etapa, sería preferible suprimir ese segmento.

47. El Sr. NOLTE propone, para simplificar la tercera oración, reemplazar la expresión «No se considera que todos los desastres desborden» por «No todos los desastres desbordan». Con respecto a la propuesta del Sr. Forteau, si bien es cierto que la expresión «con independencia de la opinión que pueda tener al respecto» es perentoria, la idea que expresa es importante. Se podría sustituir ese segmento por expresiones como «con arreglo a los criterios que deben determinarse de manera objetiva» para indicar que no se trata de una evaluación puramente subjetiva.

48. El Sr. MURPHY se hace eco de la propuesta del Sr. Nolte respecto de la tercera oración. Aunque también está de acuerdo con la propuesta del Sr. Forteau, opina que la segunda oración, así abreviada, se limita a repetir la primera sin aportar nada nuevo, por lo que podría suprimirse.

49. El Sr. FORTEAU apoya esa propuesta.

50. Sir Michael WOOD propone, por su parte, suprimir la última oración, cuyo contenido es obvio.

51. El Sr. KITTICHAISAREE está de acuerdo con esa propuesta y considera también que, invirtiendo el orden de las oraciones segunda y tercera, el párrafo recuperaría su lógica.

52. El Sr. MURPHY sigue convencido de que las oraciones segunda y tercera son redundantes y dice que, si la Comisión decide mantener la segunda reubicándola como propone el Sr. Kittichaisaree, el término «obligación» debería sustituirse por «deber». Además, las palabras «no pueda manifiestamente hacer frente al desastre por sí solo» parecen transmitir una idea ligeramente diferente de la expresión «se ve manifiestamente superada la capacidad nacional de respuesta del Estado afectado», que es preferible.

53. El Sr. SABOIA apoya, de manera general, las propuestas que se han formulado, pero desearía obtener precisiones sobre la propuesta del Sr. Nolte respecto de la determinación de criterios objetivos que permitan considerar que el Estado afectado no puede hacer frente por sí solo al desastre.

54. El Sr. PETRIČ dice que la única oración realmente problemática de ese párrafo es la tercera, que enuncia una obviedad. Por consiguiente, también debería suprimirse, lo que finalmente dejaría poca cosa del párrafo.

55. El Sr. FORTEAU propone que la Comisión sea aún más radical, conservando únicamente la primera oración del párrafo 2 e insertándola en el párrafo 3, que aporta

precisiones esenciales sobre los casos en que puede considerarse que la capacidad de un Estado se ve manifestadamente superada.

Queda aceptada la propuesta del Sr. Forteau.

Queda aprobado el párrafo 2 en su forma enmendada.

Párrafo 3

56. Sir Michael WOOD propone simplificar la primera oración para que se lea como sigue: «La expresión “en la medida en que” aclara que no siempre cabe calificar de suficiente o insuficiente en términos absolutos la capacidad nacional de respuesta del Estado afectado».

Queda aprobado el párrafo 3 en su forma enmendada.

Párrafo 4

57. Sir Michael WOOD propone, en aras de la coherencia, suprimir en la segunda oración las palabras «cuando el Estado afectado considere que». De ese modo, el final de la oración diría lo siguiente: «cuando los recursos del Estado afectado son insuficientes para afrontar las necesidades de protección».

58. El Sr. MURPHY dice que las expresiones «el derecho a la alimentación» y «el derecho al abastecimiento de agua» empleadas en la tercera oración no corresponden a los términos consagrados de esos derechos, a saber «el derecho a una alimentación adecuada» y «el derecho al agua potable», y deberían corregirse en consecuencia. En la oración siguiente, el orador propone sustituir el término inglés «held» por «said», más neutral, y retomar los términos empleados en la observación general núm. 6 del Comité de Derechos Humanos⁴⁹⁴ citada entre paréntesis, de modo que el final de la oración se lea como sigue: «... el deber del Estado respecto de la efectividad del derecho a la vida va más allá del mero respeto e incluye el deber de proteger el derecho mediante la adopción de medidas positivas».

Queda aprobado el párrafo 4 en su forma enmendada.

Párrafo 5

59. Sir Michael WOOD señala que la penúltima oración, que es idéntica a una oración del párrafo 3 del comentario al proyecto de artículo 6 enmendada por la Comisión en una sesión anterior, también debería modificarse.

Queda aprobado el párrafo 5 con sujeción a las modificaciones necesarias en la penúltima oración.

Párrafo 6

60. Sir Michael WOOD propone que, en el tercer párrafo del texto en inglés, después de la segunda cita, se suprima el adjetivo «implicit» y se sustituya «affected States» por «the affected State» y «engage in» por «have recourse to».

Queda aprobado el párrafo 6 con la modificación introducida en la versión en inglés.

⁴⁹⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 40 (A/37/40), anexo V.

Párrafo 7

61. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) recuerda que, cuando examinó el párrafo 27 del comentario al artículo 3, relativo a la definición de la expresión «personal de socorro», la Comisión decidió que la oración que hacía referencia a las Directrices para la Utilización de Recursos Militares y de la Defensa Civil Extranjeros en Operaciones de Socorro en Casos de Desastre (Directrices de Oslo)⁴⁹⁵ estaba fuera de lugar en ese párrafo y que debía trasladarse al comentario al proyecto de artículo 15, al proyecto de artículo 8 o al proyecto de artículo 11⁴⁹⁶. El Sr. Murphy ha presentado un proyecto de texto para su inclusión en el comentario al proyecto de artículo 11. Muchos Estados y organizaciones internacionales han pedido expresamente que se incorpore una referencia a las Directrices de Oslo en el comentario al proyecto de artículo 3 como un elemento de la definición de «personal de socorro», y el orador sigue convencido de que esa referencia solo tiene sentido en ese contexto. No obstante, puesto que la Comisión ha decidido otra cosa, ha concluido, tras haber leído detenidamente los comentarios a los proyectos de artículo 8, 11 y 15, que el único lugar en que sería razonable incluir la referencia a esas Directrices de Oslo es el párrafo 7 del comentario al artículo 11, donde ya se mencionan. Por consiguiente, la Comisión debería pronunciarse sobre dos aspectos: el texto propuesto por el Sr. Murphy y el lugar en que insertarlo. El texto en cuestión se leería como sigue: «De conformidad con las Directrices de Oslo, los recursos militares y de la defensa civil deben solicitarse únicamente como último recurso, cuando no haya una alternativa civil equivalente para responder a una necesidad humanitaria crítica* (nota a pie de página: *Directriz 5)». En cuanto a su ubicación, el orador propone que se inserte después de la primera oración del párrafo 7.

62. El Sr. FORTEAU está de acuerdo con el Relator Especial en que la referencia a las Directrices de Oslo encajaría mejor en el comentario al artículo 3, donde se menciona por primera vez al personal de socorro.

63. Sir Michael WOOD señala que sería preferible no mantener ese texto, pero, si la Comisión desea incluirlo en el párrafo que se examina, debería tener cuidado de no dar la impresión de que considera un principio la idea expresada en la directriz 5 de las Directrices de Oslo, a saber, que la asistencia civil es preferible a la asistencia militar. A tal fin, debería limitarse a una simple cita de los términos exactos de la directriz 5, precedida de una frase introductoria del tipo «Las Directrices de Oslo establecen que».

64. El Sr. HMOUD dice que está totalmente de acuerdo con la opinión de Sir Michael Wood, pero que la cita debería incluirse en una nota a pie de página y no en el texto del comentario.

65. El Sr. PETRIČ coincide con Sir Michael Wood en que las Directrices de Oslo establecen una jerarquía entre la asistencia civil y la asistencia militar en favor de la

⁴⁹⁵ Naciones Unidas, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, *Directrices para la Utilización de Recursos Militares y de la Defensa Civil Extranjeros en Operaciones de Socorro en Casos de Desastre*, revisión 1.1, noviembre de 2007.

⁴⁹⁶ Véase la 3332ª sesión *supra*, párr. 76.

primera que, en la práctica, podría jugar contra de los intereses de las víctimas, ya que lo importante no es la naturaleza, civil o militar, de la asistencia, sino su eficacia.

66. El Sr. SABOIA también considera que no corresponde a la Comisión decir a los Estados qué tipo de asistencia deben buscar. Además, parece que el texto de la directriz en cuestión se refiere a casos en que las operaciones de asistencia después de un desastre podrían utilizarse como pretexto para injerir en los asuntos internos de un país, pero esa cuestión no tiene nada que ver con el tema objeto de examen.

67. El Sr. KAMTO dice que las Directrices de Oslo ya se mencionan en el comentario al artículo 6 y es evidente que se citan como un documento que ha servido para la preparación de los comentarios, no que establece normas que la Comisión hace suyas.

68. El Sr. VÁZQUEZ-BERMÚDEZ dice que, habida cuenta de que un número significativo de Estados han expresado el deseo de que se inserte una referencia a las Directrices de Oslo, es importante mencionar esas Directrices, ya sea en el párrafo 7 del comentario al proyecto de artículo 11, según la redacción propuesta por Sir Michael Wood, ya sea en una nota a pie de página, como ha propuesto el Sr. Hmoud.

69. El Sr. WISNUMURTI tiene serias reservas en cuanto a la disposición de las Directrices de Oslo en que se inspiró el texto leído por el Relator Especial, ya que no refleja la realidad sobre el terreno. Su país, Indonesia, ha sufrido muchos desastres, y la prioridad en esas situaciones siempre ha sido coordinar la actuación de las organizaciones militares y civiles para prestar la asistencia más eficaz posible. Corresponde al Estado afectado decidir, en función de las circunstancias y sus necesidades, qué función deben desempeñar unas y otras.

70. El Sr. NOLTE, apoyado por Sir Michael Wood y el Sr. Wisnumurti, dice que la disposición de las Directrices de Oslo no debería sacarse de contexto, por lo que sería preferible no insertarla en el comentario al proyecto de artículo 11.

71. El Sr. FORTEAU está de acuerdo con el Sr. Nolte en que la disposición en cuestión no debe ser aislada del instrumento del que procede. Las Directrices de Oslo abordan el recurso a las fuerzas militares para prestar asistencia en caso de desastre y son una fuente útil a esos efectos. Por lo tanto, cabe referirse a ellas, por ejemplo en una nota a pie de página, que podría decir: «En relación con el recurso a las fuerzas militares para obtener asistencia en caso de desastre, véanse las Directrices de Oslo».

72. El Sr. McRAE dice que la Comisión no puede dejar de mencionar las Directrices de Oslo sin dar la impresión de que siquiera las ha examinado. La Comisión podría remitir a ese instrumento en una nota a pie de página, pero no en los términos propuestos por el Sr. Forteau, que dan a entender que se adhiere a esas disposiciones. Debe mostrar que las ha tenido en cuenta, pero adoptando una posición sobre la jerarquía que se establece en ellas entre la asistencia militar y la civil, a la que varios miembros se han opuesto claramente.

73. La Sra. JACOBSSON dice que comparte las opiniones expresadas por los Sres. Petrič y Wisnumurti y que, como el Sr. McRae, considera que la Comisión no puede contentarse con hacer referencia a las Directrices de Oslo, ni siquiera en una nota a pie de página, sin pronunciarse sobre su contenido.

74. El Sr. MURPHY dice que no es necesario que la Comisión haga referencia a las Directrices de Oslo en el comentario al proyecto de artículo 11 para mostrar que ha tenido en cuenta las Directrices de Oslo, pues ya las menciona en la primera nota del párrafo 24 del comentario al proyecto de artículo 3. La cuestión consiste más bien en saber si es preciso hacer referencia a las Directrices de Oslo en el contexto del artículo 11.

75. Sir Michael WOOD sostiene que la referencia a las Directrices de Oslo no aporta nada en el contexto del artículo 11. No obstante, si la Comisión opta por referirse a ellas en una nota a pie de página, esta podría comenzar por: «Las Directrices de Oslo establecen que». A continuación figurarían la cita de la disposición pertinente y una oración que recordara que esa disposición debe leerse en el contexto del conjunto de las Directrices de Oslo.

76. El Sr. NOLTE dice que, cuando ha hablado de la necesidad de interpretar la disposición citada en su correspondiente contexto, por «contexto» no entendía el conjunto de las Directrices de Oslo, sino la directriz 5 únicamente, de la que proviene la frase en cuestión y que dista mucho de quedar clara cuando se lee en su totalidad. La Comisión podría limitarse a incluir una nota neutra, como ha propuesto el Sr. Forteau, en la que simplemente se cite la totalidad de la directriz 5, sin comentarios adicionales.

77. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que el debate pone de manifiesto que los miembros de la Comisión son predominantemente contrarios a la inclusión, en el comentario al proyecto de artículo 11, del texto propuesto por el Sr. Murphy sobre la base de la directriz 5 de las Directrices de Oslo. El orador no se opondrá a la mayoría, pero recuerda que la inserción de una referencia a esa disposición respondía a una petición expresa de muchos Estados que debía tener en cuenta como Relator Especial. Aunque no cite el texto de la disposición, la Comisión podría mantener la referencia a la directriz 5 insertando la nota actual al final de la segunda oración del párrafo 27 del comentario al proyecto de artículo 3.

Queda aceptada la propuesta.

Queda aprobado el párrafo 7.

Párrafo 8

78. El Sr. FORTEAU, basándose en el fallo de 2008 de la Corte Internacional de Justicia en la causa relativa a *Ciertas cuestiones de asistencia mutua en materia penal (Djibouti c. Francia)*, propone insertar en la primera oración las palabras «en principio» después de «se encontrará», poner un punto después de «capacidad nacional de respuesta» y modificar la segunda oración de la forma siguiente: «Dicho esto, esta evaluación y la evaluación de la gravedad de un desastre han de llevarse a cabo de

buena fe». La idea es reconocer que la evaluación no puede ser puramente objetiva, sino que, por grande que sea el margen de maniobra de los Estados en la materia, está sujeta al principio de la buena fe.

79. El Sr. NOLTE dice que ese principio es, sin lugar a dudas, un criterio objetivo y que no puede considerarse que la evaluación no es objetiva porque deba hacerse de buena fe. La cuestión radica más bien en saber en qué medida el margen de valoración del Estado afectado por un desastre puede verse limitado por un criterio objetivo como la obligación de actuar de buena fe.

Queda aprobado el párrafo 8 con las enmiendas propuestas por el Sr. Forteau.

Párrafo 9

Queda aprobado el párrafo 9.

Párrafo 10

80. Sir Michael WOOD propone suprimir, en la primera oración, las palabras «la Comisión no aliente a» y añadir «no deban» antes de «buscar asistencia».

Queda aprobado el párrafo 10 en su forma enmendada, con un cambio de redacción de menor importancia en la versión en inglés.

Queda aprobado el comentario al proyecto de artículo 11 con las enmiendas introducidas.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.

3335ª SESIÓN

Jueves 4 de agosto de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Pedro COMISSÁRIO AFONSO

Miembros presentes: Sr. Caffisch, Sr. Candioti, Sr. El-Murtadi Suleiman Gouider, Sra. Escobar Hernández, Sr. Forteau, Sr. Hassouna, Sr. Hmoud, Sr. Huang, Sra. Jacobsson, Sr. Kamto, Sr. Kittichaisaree, Sr. Laraba, Sr. McRae, Sr. Murase, Sr. Murphy, Sr. Niehaus, Sr. Nolte, Sr. Park, Sr. Peter, Sr. Petrič, Sr. Saboia, Sr. Singh, Sr. Šturma, Sr. Tladi, Sr. Valencia-Ospina, Sr. Vázquez-Bermúdez, Sr. Wako, Sr. Wisnumurti, Sir Michael Wood.

Proyecto de informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 68º período de sesiones (continuación)

CAPÍTULO IV. *Protección de las personas en caso de desastre (conclusión)* (A/CN.4/L.882 y Add.1)

1. El PRESIDENTE invita a la Comisión a proseguir el examen del capítulo IV del proyecto de informe y a reanudar el debate sobre la parte que figura en el documento A/CN.4/L.882/Add.1.

E. Texto del proyecto de artículos sobre la protección de las personas en caso de desastre (conclusión)

2. TEXTO DEL PROYECTO DE ARTÍCULOS CON LOS COMENTARIOS (conclusión)

Comentario al proyecto de artículo 12 (Ofrecimientos de asistencia externa)

Párrafo 1

Queda aprobado el párrafo 1.

Párrafo 2

2. El Sr. FORTEAU propone que, en la cuarta oración, se suprima la palabra «fundamental» a fin de reflejar mejor el texto del preámbulo. Además, la expresión «de conformidad con el proyecto de artículo 13» debe sustituirse por «con arreglo a las condiciones establecidas en el proyecto de artículo 13». Por último, en la versión en francés, la expresión «*et sur lequel repose l'ensemble du projet d'articles*» no es totalmente exacta y, por lo tanto, tal vez sea preferible suprimirla.

3. El Sr. KAMTO apoya los cambios de redacción propuestos por el Sr. Forteau, salvo la supresión de la palabra «fundamental». El principio de soberanía es generalmente reconocido como tal —fundamental— y no hay ninguna razón para suprimir el término.

4. El Sr. SABOIA dice que apoya la declaración del Sr. Kamto a favor de mantener la palabra «fundamental». En cuanto a la propuesta de suprimir, en la versión en francés, la expresión «*et sur lequel repose l'ensemble du projet d'articles*», tal vez se trata de una cuestión de traducción, ya que no hay ningún problema con el texto original en inglés, que dice «*which informs the whole set of draft articles*».

5. El Sr. EL-MURTADI SULEIMAN GOUIDER dice que él también preferiría mantener la palabra «fundamental», cuya inclusión en ningún modo va en contra del proyecto de artículos.

6. Sir Michael WOOD dice que apoya todas las enmiendas propuestas por el Sr. Forteau. A fin de reflejar el equilibrio del texto del preámbulo, propone además que se modifique el comienzo de la cuarta oración para que diga: «De conformidad con el principio fundamental de la soberanía de los Estados destacado en el preámbulo, y con el correspondiente papel principal del Estado afectado». Suponiendo que la Comisión acepte esas enmiendas, podría mantenerse la expresión «que informa el conjunto del proyecto de artículos», ya que se entendería que tanto el principio de la soberanía como el papel principal del Estado afectado informan el conjunto del proyecto de artículos.

7. El Sr. VALENCIA-OSPINA (Relator Especial) dice que no tiene ningún problema con la propuesta del Sr. Forteau de añadir una referencia en la cuarta oración a las condiciones en las que un Estado puede o no aceptar los ofrecimientos de asistencia. Está de acuerdo con las enmiendas de la cuarta oración propuestas por Sir Michael Wood y con el mantenimiento de la expresión «que informa el conjunto del proyecto de artículos». En cuanto a la supresión de la palabra «fundamental», le